

DECRETO EXENTO N° 1.133 /  
RETIRO, Mayo 06 de 2009-

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Exenta N°1003, de Servicio de Salud del Maule, de fecha 26/03/09, que aprueba Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales"
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", refundida por Decreto (I) 662.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales", que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el Servicio de Salud del Maule representado por su Director (s) Rodrigo Iragüen Fuenzalida y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Patricio Contreras Contreras Alcalde de la Comuna. Por un monto \$7.773.590= (siete millones setecientos setenta y tres mil quinientos noventa pesos).-
- 2.- **IMPÚTESE**, la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 21405, "Administración de Fondos" Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS  
ALCALDE

M. BERNARDITA CONTRERAS CONTRERAS  
DIRECTORA (S) SALUD MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN  
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal  
Encargado Personal de Salud  
Carpeta Proyecto./  
PCC/GBT/MBCC-DIR(S)/grh.-

**MUNICIPALIDAD DE RETIRO**  
 GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE SALUD  
 UNIDAD 623  
 SERVICIO DE SALUD DEL MAULE  
 DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED  
 CICLO VITAL DE LA MUJER  
 DÍA 12:05 MEDIO P/C

FECHA 14 ABR. 2009

RES. EXENTA N° 1003

N° INT: 15 CINA SECRETARIA MUNICIPAL  
 16.03.09.

TALCA,

26 MAR. 2009

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

Convenio de Ejecución "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" suscrito entre Servicio de Salud del Maule y la I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO, con fecha 03 de Marzo del 2009, y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del Minsal; Decreto N° 112 del 30.11.07. del Minsal ; Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO**

**APRUEBASE:**

Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales", suscrito con fecha 03 de Marzo del 2009, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO** cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD DEL MAULE E I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO 2009**

En Talca a 03 de Marzo del 2009, entre el Servicio de Salud del Maule, RUT. 61.606.900-4, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Oriente N° 936 Talca, representado por su Director (S) **DR. RODRIGO IRAGÜEN FUENZALIDA**, Médico, RUT. 6.298.498-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Errázuriz N° 240 Retiro, representada por su Alcalde, Don **PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, Profesor, RUT. 7.390.071-9, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO**

1° Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Reglamento N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud; en el Reglamento N°140 de 2004 de los Servicios de Salud y en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2° Que en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño/a y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades, se suscribió con fecha 19 de abril de 2007 un Convenio de

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 G. DAMO  
 DECRETOS  
 14/4/09  
 DLS  
 623  
 15  
 16.03.09  
 629128  
 Preparar  
 2 de

Ministerio de Planificación y por Decreto exento N° 338 de 2009, del Ministerio de Salud.

3° Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los/as niños / as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

4° Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del **Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- psicosocial** a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan seis años de edad, en adelante el "Programa".

5° Que, este programa tiene como finalidad, para el año 2009, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria y maternidades), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio y control del niño sano, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. En el marco de este convenio, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

#### **Se estipula lo siguiente:**

**PRIMERO:** Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial."

**SEGUNDO:** Conforme lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" recogidas con más detalle en el ANEXO del citado Convenio:

1. El fortalecimiento de los cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado, con un enfoque familiar
2. El fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral
3. El Fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

**TERCERO:** De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de \$ 7.773.590, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior. **Se adjunta al convenio el Plan de Intervención aprobado**

Los lineamientos del Programa y el Protocolo, se encuentran disponibles en la página web del Servicio de Salud, link Chile Crece Contigo.

**CUARTO:** La "Municipalidad" se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el "Servicio" cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas.

Asimismo, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Sicosocial en las Redes Asistenciales", para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTO:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y actividades específicas:

**1) Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo y el Desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, mediante las siguientes acciones:**

- Fortalecimiento del control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda efectiva y en la detección de factores de riesgo psicosocial.
- Entrega de material "EMPEZANDO A CRECER".
- Diseño, por parte del equipo de salud de cabecera, de un plan de salud personalizado para cada gestante en situación de vulnerabilidad.
- Visita domiciliaria integral a gestantes en situación de vulnerabilidad.
- Activación de red comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad.
- Seguimiento de las intervenciones y sus resultados.
- Educación grupal o individual a gestantes: apoyo cognitivo y emocional y preparación para el nacimiento y la crianza.
- cognitivo y emocional y preparación para el nacimiento y la crianza.

**2) Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral, a través de:**

**A) CONTROL DE SALUD DE INGRESO A LA APS**

- Examen físico general y segmentario de la madre y del recién nacido
- Apoyo en lactancia materna, con especial énfasis en madres trabajadoras.
- Pesquisa y seguimiento de riesgo psicosocial familiar con énfasis en:
  - i. problemas de salud mental,
  - ii. violencia,
  - iii. consumo de sustancias,
  - iv. maternidad adolescente,
  - v. baja escolaridad.
- Reevaluación y nuevo diseño del plan de acción integral según riesgos detectados; consejería y referencia en casos de alta vulnerabilidad.

**B) CONTROLES DE SALUD DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL NIÑO O NIÑA**

- Establecimiento de relación de ayuda efectiva.
- Aplicación de instrumentos para una evaluación integral del desarrollo.
- Evaluación de factores de riesgo de la familia que pueden afectar el desarrollo del niño o la niña.
- Confección de plan de atención personalizado del niño o la niña y su familia.

**c) INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL FAMILIAR O GRUPAL ENFOCADA EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARENTALES:** Taller de habilidades de crianza "Nadie es Perfecto"

- 6-8 sesiones grupales o individuales basadas en material de "Nadie es Perfecto".
- Metodología grupal o individual centrada en proveer de información, apoyo y estrategias para resolver dificultades normales asociadas a la crianza.
- Evaluación participativa de la adquisición de habilidades para la crianza.

**3) Fortalecer las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo, a través de:**

**A) ATENCIÓN DE SALUD AL NIÑO CON REZAGO:**

- i) Detección activa de niños y niñas con patologías que pudieran afectar su desarrollo integral.
- ii) Conexión con prestaciones diferenciadas del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia:
  - (a) Subsidio Único Familiar (SUF)
  - (b) Ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.
  - (c) Sala Cuna o Jardín infantil.
- iii) Evaluación de las condiciones de crianza, de la relación afectiva con el niño o niña, de su cuidado y estimulación, considerando el entorno familiar, el contexto social, barrio y comuna.
- iv) Plan de Intervención personalizado en función de los factores detectados: educación grupal, consejería familiar, consulta de salud mental, etc.
- v) Asegurar la incorporación de los niños y niñas con rezago o alguna vulnerabilidad familiar a Programas de estimulación del desarrollo en centros de salud, salas cunas, jardines infantiles, recintos comunitarios, etc.
- vi) Activación de red comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad.
- vii) Seguimiento de las intervenciones y sus resultados.

**B) VISITA DOMICILIARIA INTEGRAL PARA EL APOYO AL DESARROLLO DEL NIÑO O NIÑA.**

- i) Desarrollo de una relación de ayuda para el logro de un desarrollo familiar saludable.
- ii) Evaluación de condiciones del entorno familiar y social del niño o niña, que facilitan u obstaculizan la crianza.
- iii) Apoyo al desarrollo de competencias parentales.
- iv) Priorización de la VDI en situaciones de riesgo psicosocial familiar en:
  - i. problemas de salud mental,
  - ii. violencia de genero,
  - iii. consumo de sustancias,
  - iv. maternidad adolescente,
  - v. baja escolaridad materna

**SEXTO:** En el año 2009 el Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del "Programa", de acuerdo a las metas e indicadores definidos a continuación para el logro de los objetivos especificados en la cláusula precedente

## VI. INDICADORES

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
<b>FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDADOS PRENATALES</b>	% de gestantes ingresadas a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada META: 100%	N° de gestantes ingresadas en el mes a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada	N° de gestantes ingresadas en el mes a control prenatal / * 100	REM 01
	% gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural. LINEA BASE	N° gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural	Total de gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que ingresan a control prenatal.	Registro local
	% de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a gestantes en riesgo sicosocial.  META : 50 % gestantes con 1 riesgo. 90 % gestantes con 2 o más riesgos.	% de gestantes en riesgo sicosocial con visita domiciliaría integral	Total de gestantes en riesgo sicosocial *100	REM 26
	% de gestantes que asisten a taller en la maternidad.  META : 80 % gestantes en sector urbano. 50 % gestantes en sector rural	N° de gestantes que asisten a taller en la maternidad	total de gestantes bajo control *100	Registro local

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
<b>FORTALECIMIENTO</b>	% de niños y niñas vulnerables con plan consensuado por el equipo de cabecera. META :80 %	N° de casos con plan consensuado por el equipo de cabecera	total de niños y niñas en control que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral *100	Monitoreo en el ámbito local

<b>DEL CONTROL DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO INTEGRAL .</b>	% niños y niñas de 4 meses con pauta de observación de la relación vincular META :80 %	Nº de niños y niñas de 4 meses de edad con aplicación de pauta en el control de salud	total de niños y niñas de 4 meses bajo control *100	REM 02
	% niños cuyo padre participa en los controles de salud .  LINEA BASE	Nº de niños /as menores de 1 año cuyo padre participa en los controles de salud	total de niños y niñas bajo control menores de un año *100	Registro local
	% de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a Taller Nadie es Perfecto  LINEA BASE	Nº de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a lo menos a 4 sesiones del taller	total de niños bajo control menor de 4 años *100	Registro local
	% de niños y niñas menores de 2 años bajo control que asisten a sala de estimulación .  LINEA BASE	Nº de niños y niñas menores de 2 años bajo control que asisten a sala de estimulación .	total de niños menores de 2 años bajo control *100	Registro local
	% de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral.  META: 50 % de los niños/as con 1 vulnerabilidad 90 % de los niños/as con 2 o +.	Nº de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integrall	Total de niños / as que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral.) *100.	Registro local
<b>FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO Y/O CON REZAGOS EN SU DESARROLLO</b>	% de niños / as en déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación.  META 100 %	Nº de niños bajo control con déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación	total de niños y niñas con déficit del DSM bajo control *100	Registro local
	% de visitas domiciliarias realizadas familias con niños y niñas con deficit del	Nº de visitas domiciliarias realizadas familias con niños y niñas con deficit del DSM	/total niños y niñas con deficit del DSM bajo control	REM 26

**SEPTIMO:** Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el "Servicio", en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato y el "Servicio" haya entregado al Ministerio de Salud, el convenio firmado por la "Municipalidad".

La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos, se traspasará en el mes de septiembre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos en el programa. Dichos resultados se evaluarán de acuerdo a los servicios prestados al 30 de junio del año en curso.

Los **Indicadores** definidos en el Programa serán **evaluados** con corte en los 3 periodos que se indican: **30 de Junio, 30 de Septiembre y 30 de Diciembre 2009**. Las fechas de **envío de la información** a la Dirección del Servicio son: **10 de Julio y 10 de Octubre 2009 y 10 de Enero 2010**.

**OCTAVO:** En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**NOVENO:** El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DECIMO:** El "Servicio" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio tiene vigencia desde esta fecha hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por periodos de un año a contar del 1 de enero de 2010, siempre que el "Servicio" no de aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento la voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la posibilidad de renovar automáticamente el Convenio, podrán introducirse modificaciones mediante convenios complementarios, relativos a los montos a transferir, prestaciones y demás ajustes necesarios para su completa operatividad.

Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

**DECIMO SEGUNDO:** La representación de **Dr. Rodrigo Iragüen Fuenzalida**, para representar al Servicio de Salud del Maule, consta en Decreto de Nomenclación N° 36 del 16/04/08 del Ministerio de Salud.

La personería jurídica de Don Patricio Contreras Contreras, consta en Acta de instalación del Consejo Municipal del 06 de Diciembre de 2008.

**DECIMO TERCERO:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Gestión de Red Asistencial, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**DR. RODRIGO IRAGÜEN FUENZALIDA**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**



Transcribo fielmente el original  
**MINISTRO DE FE**

**DR. RIF/ DRA. LPS/ ABOG. RMC/ DRA. JMR/ MAT. EMV/ EU. MMM/ Nam.**

**DISTRIBUCION:**

- ◆ **Ministerio de Salud (Subsecretaría de Redes Asistenciales, Divisiones de Presupuesto e Inversiones y de Gestión de Red Asistencial, Mackiver 541 Santiago (Sra. Marcela Navarro).**
- ◆ Sr. Alcalde I. Municipalidades de: **RETIRO**
- ◆ Sr. Jefe UCRA Hospital de: **LINARES.**
- ◆ Sr. Jefe Depto. de Auditoría DSSM.
- ◆ Sra. Jefa Unidad de Tesorería DSSM.
- ◆ Sr. Jefe Asesoría Jurídica Regional.
- ◆ Sra. Jefe Depto. de Articulación y Desarrollo de la Red.
- ◆ Asesoría Programa de la Mujer - CHCC.
- ◆ Archivo Oficina de Partes.

1 Oriente N° 936 Talca – Fono Red: 711839 – Fono Externo: 411839  
Fax 206790 – Email: [emejias@ssmaule.cl](mailto:emejias@ssmaule.cl)

623696



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

**CONVENIO DE EJECUCIÓN “PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES” ENTRE SERVICIO DE SALUD DEL MAULE E I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
2009**

En Talca a 12 de Marzo del 2009, entre el Servicio de Salud del Maule, RUT. 61.606.900-4, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Oriente N° 936 Talca, representado por su Director (S) **DR. RODRIGO IRAGÜEN FUENZALIDA**, Médico, RUT. 6.298.498-8, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Errázuriz N° 240 Retiro, representada por su Alcalde, Don **PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, Profesor, RUT. 7.390.071-9, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO**

1° Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Reglamento N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud; en el Reglamento N°140 de 2004 de los Servicios de Salud y en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2° Que en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado “Chile Crece Contigo”, cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño/a y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades, se suscribió con fecha 19 de abril de 2007 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por decreto supremo N° 103 de 2007, del Ministerio de Planificación y por Decreto exento N° 338 de 2009, del Ministerio de Salud.

3° Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los/as niños / as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

4° Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del **Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- psicosocial** a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan seis años de edad, en adelante el “Programa”.

5° Que, este programa tiene como finalidad, para el año 2009, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria y maternidades), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio y control del niño sano, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. En el marco de este convenio, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

**Se estipula lo siguiente:**

**PRIMERO:** Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial."

**SEGUNDO:** Conforme lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" recogidas con más detalle en el ANEXO del citado Convenio:

1. El fortalecimiento de los cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado, con un enfoque familiar
2. El fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral
3. El Fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

**TERCERO:** De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de \$ 7.773.590, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior. **Se adjunta al convenio el Plan de Intervención aprobado.**

Los lineamientos del Programa y el Protocolo, se encuentran disponibles en la página web del Servicio de Salud, link Chile Crece Contigo.

**CUARTO:** La "Municipalidad" se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el "Servicio" cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas.

Asimismo, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Sicosocial en las Redes Asistenciales", para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTO:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y actividades específicas:

**1) Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo y el Desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, mediante las siguientes acciones:**

- Fortalecimiento del control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda efectiva y en la detección de factores de riesgo psicosocial.
- Entrega de material "EMPEZANDO A CRECER".
- Diseño, por parte del equipo de salud de cabecera, de un plan de salud personalizado para cada gestante en situación de vulnerabilidad.
- Visita domiciliaria integral a gestantes en situación de vulnerabilidad.
- Activación de red comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad.
- Seguimiento de las intervenciones y sus resultados.
- Educación grupal o individual a gestantes: apoyo cognitivo y emocional y preparación para el nacimiento y la crianza.
- cognitivo y emocional y preparación para el nacimiento y la crianza.

**2) Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral, a través de:**

**A) CONTROL DE SALUD DE INGRESO A LA APS**

- Examen físico general y segmentario de la madre y del recién nacido
- Apoyo en lactancia materna, con especial énfasis en madres trabajadoras.
- Pesquisa y seguimiento de riesgo psicosocial familiar con énfasis en:
  - i. problemas de salud mental,
  - ii. violencia,
  - iii. consumo de sustancias,
  - iv. maternidad adolescente,
  - v. baja escolaridad.
- Reevaluación y nuevo diseño del plan de acción integral según riesgos detectados; consejería y referencia en casos de alta vulnerabilidad.

**B) CONTROLES DE SALUD DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL NIÑO O NIÑA**

- Establecimiento de relación de ayuda efectiva.
- Aplicación de instrumentos para una evaluación integral del desarrollo.
- Evaluación de factores de riesgo de la familia que pueden afectar el desarrollo del niño o la niña.
- Confección de plan de atención personalizado del niño o la niña y su familia.
- Plan de atención en la red de salud de acuerdo a hallazgos.
- Activación de red comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad.
- Seguimiento de las intervenciones y sus resultados.

**C) INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL FAMILIAR O GRUPAL ENFOCADA EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARENTALES:** Taller de habilidades de crianza "Nadie es Perfecto"

- 6-8 sesiones grupales o individuales basadas en material de "Nadie es Perfecto".
- Metodología grupal o individual centrada en proveer de información, apoyo y estrategias para resolver dificultades normales asociadas a la crianza.
- Evaluación participativa de la adquisición de habilidades para la crianza.

**3) Fortalecer las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo, a través de:**

**A) ATENCIÓN DE SALUD AL NIÑO CON REZAGO:**

- i) Detección activa de niños y niñas con patologías que pudieran afectar su desarrollo integral.
- ii) Conexión con prestaciones diferenciadas del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia:
  - (a) Subsidio Único Familiar (SUF)
  - (b) Ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.
  - (c) Sala Cuna o Jardín infantil.
- iii) Evaluación de las condiciones de crianza, de la relación afectiva con el niño o niña, de su cuidado y estimulación, considerando el entorno familiar, el contexto social, barrio y comuna.
- iv) Plan de Intervención personalizado en función de los factores detectados: educación grupal, consejería familiar, consulta de salud mental, etc.
- v) Asegurar la incorporación de los niños y niñas con rezago o alguna vulnerabilidad familiar a Programas de estimulación del desarrollo en centros de salud, salas cunas, jardines infantiles, recintos comunitarios, etc.
- vi) Activación de red comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad.
- vii) Seguimiento de las intervenciones y sus resultados.

**B) VISITA DOMICILIARIA INTEGRAL PARA EL APOYO AL DESARROLLO DEL NIÑO O NIÑA.**

- i) Desarrollo de una relación de ayuda para el logro de un desarrollo familiar saludable.
- ii) Evaluación de condiciones del entorno familiar y social del niño o niña, que facilitan u obstaculizan la crianza.
- iii) Apoyo al desarrollo de competencias parentales.
- iv) Priorización de la VDI en situaciones de riesgo psicosocial familiar en:
  - i. problemas de salud mental,
  - ii. violencia de genero,
  - iii. consumo de sustancias,
  - iv. maternidad adolescente,
  - v. baja escolaridad materna

**SEXTO:** En el año 2009 el Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del "Programa", de acuerdo a las metas e indicadores definidos a continuación para cada una de los objetivos especificados en la cláusula precedente.

**VI. INDICADORES**

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
<b>FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDADOS PRENATALES</b>	% de gestantes ingresadas a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada META: 100%	N° de gestantes ingresadas en el mes a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada	N° de gestantes ingresadas en el mes a control prenatal / * 100	REM 01
	% gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural. LINEA BASE	N° gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que reciben guías de gestación con pertinencia cultural	Total de gestantes pertenecientes a pueblos indígenas que ingresan a control prenatal.	Registro local
	% de Visitas Domiciliaria Integrales realizadas a gestantes en riesgo sicosocial.  META : 50 % gestantes con 1 riesgo. 90 % gestantes con 2 o más riesgos.	% de gestantes en riesgo sicosocial con visita domiciliaria integral	Total de gestantes en riesgo sicosocial *100	REM 26
	% de gestantes que asisten a taller en la maternidad.  META : 80 % gestantes en sector urbano. 50 % gestantes en sector rural	N° de gestantes que asisten a taller en la maternidad	total de gestantes bajo control *100	Registro local

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
<b>FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO INTEGRAL .</b>	% de niños y niñas vulnerables con plan consensuado por el equipo de cabecera. META :80 %	N° de casos con plan consensuado por el equipo de cabecera	total de niños y niñas en control que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral *100	Monitoreo en el ámbito local
	% niños y niñas de 4 meses con pauta de observación de la relación vincular META :80 %	N° de niños y niñas de 4 meses de edad con aplicación de pauta en el control de salud	total de niños y niñas de 4 meses bajo control *100	REM 02
	% niños cuyo padre participa en los controles de salud .  LINEA BASE	N° de niños /as menores de 1 año cuyo padre participa en los controles de salud	total de niños y niñas bajo control menores de un año *100	Registro local
	% de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a Taller Nadie es Perfecto  LINEA BASE	N° de niños bajo control menores de 4 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a lo menos a 4 sesiones del taller	total de niños bajo control menor de 4 años *100	Registro local
	% de niños y niñas menores de 2 años bajo control que asisten a sala de estimulación .  LINEA BASE	N° de niños y niñas menores de 2 años bajo control que asisten a sala de estimulación .	total de niños menores de 2 años bajo control *100	Registro local

	<p>% de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integral.</p> <p>META: 50 % de los niños/as con 1 vulnerabilidad 90 % de los niños/as con 2 o +.</p>	<p>Nº de niños /as en control que presentan alguna vulnerabilidad en su desarrollo integral con visita domiciliaria integrall</p>	<p>Total de niños / as que presentan alguna vulnerabilidad para su desarrollo integral.) *100.</p>	<p>Registro local</p>
<p><b>FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO Y/O CON REZAGOS EN SU DESARROLLO</b></p>	<p>% de niños / as en déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación.</p> <p>META 100 %</p>	<p>Nº de niños bajo control con déficit del DSM que asisten a alguna modalidad de estimulación</p>	<p>total de niños y niñas con déficit del DSM bajo control *100</p>	<p>Registro local</p>
	<p>% de visitas domiciliarias realizadas familias con niños y niñas con deficit del DSM.</p> <p>META : 90 %</p>	<p>Nº de visitas domiciliarias realizadas familias con niños y niñas con deficit del DSM</p>	<p>/total niños y niñas con deficit del DSM bajo control</p>	<p>REM 26</p>

**SEPTIMO:** Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el "Servicio", en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato y el "Servicio" haya entregado al Ministerio de Salud, el convenio firmado por la "Municipalidad".

La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos, se traspasará en el mes de septiembre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos en el programa. Dichos resultados se evaluarán de acuerdo a los servicios prestados al 30 de junio del año en curso.

Los **Indicadores** definidos en el Programa serán **evaluados** con corte en los 3 periodos que se indican: **30 de Junio, 30 de Septiembre y 30 de Diciembre 2009**. Las fechas de **envío de la información** a la Dirección del Servicio son: 10 de **Julio y 10 de Octubre 2009 y 10 de Enero 2010**.

**OCTAVO:** En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**NOVENO:** El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DECIMO:** El "Servicio" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio tiene vigencia desde esta fecha hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos de un año a contar del 1 de enero de 2010, siempre que el "Servicio" no de aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento la voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la posibilidad de renovar automáticamente el Convenio, podrán introducirse modificaciones mediante convenios complementarios, relativos a los montos a transferir, prestaciones y demás ajustes necesarios para su completa operatividad.

Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

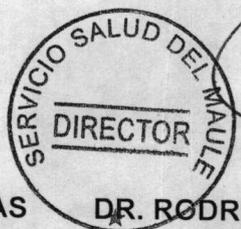
**DECIMO SEGUNDO:** La representación de **Dr. Rodrigo Iragüen Fuenzalida**, para representar al Servicio de Salud del Maule, consta en Decreto de Nombramiento N° 36 del 16/04/08 del Ministerio de Salud.

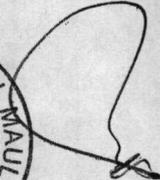
La personería jurídica de Don Patricio Contreras Contreras, consta en Acta de instalación del Consejo Municipal del 06 de Diciembre de 2008.

**DECIMO TERCERO:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Gestión de Red Asistencial, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.



  
SR. PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD RETIRO



  
DR. RODRIGO IRAGÜEN FUENZALIDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

